

**GUIA DESCRIPCION INCONSISTENCIAS RUAF LOAD**

<b>CODIGO</b>	<b>INCONSISTENCIA CREACION DE PERSONAS</b>	<b>DESCRIPCION DE LA INCONSISTENCIA</b>
<b>1</b>	El tipo de identificación de la persona no existe	El tipo de identificación no corresponde con los valores permitidos o su obligatoriedad según anexo técnico resolución 4316 de 2006.
<b>2</b>	El número de identificación de la persona es inválido	Ver obligatoriedad del campo según anexo técnico resolución 4316 de 2006.
<b>3</b>	El sexo de la persona no existe	El código del sexo no corresponde con los valores permitidos (M: masculino F: Femenino) o su obligatoriedad según anexo técnico resolución 4316 de 2006.
<b>4</b>	La fecha de nacimiento de la persona no tiene un formato válido	El formato para fechas es aaaa-mm-dd, verificar valores permitidos para años, meses o días.
<b>5</b>	El municipio de nacimiento de la persona no existe	El código del municipio se valida con respecto a la tabla División Política Administrativa DANE DIVIPOLA, el departamento es de dos (2) dígitos y municipio es de tres (3) dígitos, ejemplo 05 Antioquia - 001 Medellín, ver en la página Web del Ministerio de la Protección Social "www.minproteccionsocial.gov.co, ítem derecho RUAF, codificaciones estándares "División Política-DANE", se adicionó "código EX para Dpto." y "código EXT para Municipio" con el fin de manejar condición de Extranjeros.
<b>6</b>	El municipio de residencia de la persona no existe	El código del municipio se valida con respecto a la tabla División Política Administrativa DANE DIVIPOLA, el departamento es de dos (2) dígitos y municipio es de tres (3) dígitos, ejemplo 05 Antioquia - 001 Medellín, ver en la página Web del Ministerio de la Protección Social "www.minproteccionsocial.gov.co, ítem derecho

**GUIA DESCRIPCION INCONSISTENCIAS RUAF LOAD**

<b>CODIGO</b>	<b>INCONSISTENCIA CREACION DE PERSONAS</b>	<b>DESCRIPCION DE LA INCONSISTENCIA</b>
		RUAF, codificaciones estándares "División Política-DANE", se adicionó "código EX para Dpto." y "código EXT para Municipio" con el fin de manejar condición de Extranjeros.
7	El código de pertenencia étnica no existe	El código de pertenencia étnica no corresponde con los valores permitidos o su obligatoriedad según anexo técnico resolución 4316 de 2006 para el componente de "Asistencia Social".
8	El código de grupo poblacional no existe	El código de grupo poblacional no corresponde con los valores permitidos o su obligatoriedad según anexo técnico resolución 4316 de 2006 para el componente de "Asistencia Social".
15	La administradora o la empresa fuente no existen	Esta relacionado con el código de la administradora o empresa, el cual no existe en la base de datos, ver en la página Web del Ministerio de la Protección Social " <a href="http://www.minproteccionsocial.gov.co">www.minproteccionsocial.gov.co</a> , ítem derecho RUAF, codificaciones estándares "Administradoras".
16	La persona a modificar no existe con este tipo de identificación y/o número de identificación	Esta inconsistencia se presenta cuando específicamente el tipo y número de identificación no se encuentra en la base de datos "APD" en la tabla "psrdpersona"
17	La fecha de fallecimiento no tiene un formato válido	El formato para fechas es aaaa-mm-dd, verificar valores permitidos para años, meses o días.
19	La persona a modificar no existe	El tipo y número de identificación deben existir en la base de datos para realizar la modificación de Datos
20	El tipo ó número de identificación de la persona a modificar es nulo o vacío	Estos campos son obligatorios para este tipo de modificación.

**GUIA DESCRIPCION INCONSISTENCIAS RUAF LOAD**

<b>CODIGO</b>	<b>INCONSISTENCIA CREACION DE PERSONAS</b>	<b>DESCRIPCION DE LA INCONSISTENCIA</b>
21	El tipo y el número de identificación nuevos de la persona a modificar son nulos o vacíos	Estos campos son obligatorios para este tipo de actualización.
22	El número de identificación de la empresa no es numérico	Esta inconsistencia se presenta porque el número de identificación de la Empresa debe ser de tipo numérico.
23	Los campos tipo y número de identificación de la persona a modificar son iguales a los nuevos tipo y número de identificación	Los datos que corresponden a tipo y número de identificación de la persona a modificar enviados en la novedad son iguales a los tipo y número de identificación ya existentes. No hay Novedad.
24	No es posible modificar los datos básicos de una persona certificada	En la Base de Datos esta persona ya se encuentra certificada es decir con sus datos correctamente y no es posible modificar los datos básicos de una persona ya certificada.
25	Si la persona ya se encuentra certificada y su tipo de identificación es cédula de ciudadanía, no es posible modificar su identificación	En la Base de Datos esta persona ya se encuentra certificada es decir con sus datos correctamente y no es posible modificar tipo de identificación cuando este es cédula de ciudadanía y ya esta certificada.
26	Si la persona ya se encuentra certificada y su tipo de identificación es registro civil, solo se puede modificar su tipo de identificación por tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía.	En la Base de Datos esta persona ya se encuentra certificada es decir con sus datos correctamente y solo es posible modificar tipo de identificación por tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía.
27	Si la persona ya se encuentra certificada y su tipo de identificación es tarjeta de identidad, solo se puede modificar su tipo de identificación por cédula de ciudadanía.	En la Base de Datos esta persona ya se encuentra certificada es decir con sus datos correctamente y solo es posible modificar tipo de identificación por cédula de ciudadanía.
28	Si la persona ya se encuentra certificada y su tipo de identificación es pasaporte, solo se puede modificar su tipo de identificación por cédula de	En la Base de Datos esta persona ya se encuentra certificada es decir con sus datos correctamente y solo es posible modificar tipo de identificación por

**GUIA DESCRIPCION INCONSISTENCIAS RUAF LOAD**

<b>CODIGO</b>	<b>INCONSISTENCIA CREACION DE PERSONAS</b>	<b>DESCRIPCION DE LA INCONSISTENCIA</b>
	extranjería.	cédula de extranjería
29	Si la persona ya se encuentra certificada y su tipo de identificación es cédula de extranjería, no es posible modificar su identificación.	En la Base de Datos esta persona ya se encuentra certificada es decir con sus datos correctamente y no es posible modificar su identificación.
30	Si el tipo de identificación de la persona es adulto sin identificación, solo se puede modificar su tipo de identificación por cédula de extranjería, cédula de ciudadanía o pasaporte.	En la Base de Datos solo es posible modificar el tipo de identificación por cédula de extranjería, cédula de ciudadanía o pasaporte.
31	Si el tipo de identificación de la persona es menor sin identificación, solo se puede modificar su tipo de identificación por registro civil, tarjeta de identidad o pasaporte.	En la Base de Datos solo es posible modificar el tipo de identificación por registro civil, tarjeta de identidad o pasaporte.
32	El nuevo número de identificación de la persona supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación.	El número de identificación de la persona enviado como Novedad supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación.
33	El primer apellido de la persona no puede ser nulo o vacío.	El campo que corresponde al primer apellido se encuentra vacío, valor que no está permitido según lo estipula la Resolución 4316 del 17 de noviembre de 2006.
34	El primer nombre de la persona no puede ser nulo o vacío	El campo que corresponde al primer nombre se encuentra vacío, valor que no está permitido según lo estipula la Resolución 4316 del 17 de noviembre de 2006.
35	La persona a ingresar ya existe en la base de datos en personas.	
36	El DV para empresa NATURAL debe ser nulo	El campo correspondiente a aportante cuando se trate de empresa natural, el dígito de verificación debe ser nulo.

**GUIA DESCRIPCION INCONSISTENCIAS RUAF LOAD**

<b>CODIGO</b>	<b>INCONSISTENCIA CREACION DE PERSONAS</b>	<b>DESCRIPCION DE LA INCONSISTENCIA</b>
37	La Longitud del primer apellido de la persona no puede ser menor de dos caracteres	No deben aparecer en el archivo apellidos con un carácter
38	La Longitud del primer nombre de la persona no puede ser menor de dos caracteres	No deben aparecer en el archivo nombres con un carácter
101	Código de la novedad no existe	El código de la novedad no esta dentro de los valores permitidos, ver anexo técnico resolución 4316 de 2006, en el aparte de las novedades por cada componente.
102	Número de registros no coinciden con el número de registros de control	El número de registros reportados en el archivo versus el número de registros definidos en el registro de control no son iguales.
106	El archivo tiene un formato inválido: Algún registro en el archivo es demasiado grande y ocasión aun desbordamiento del buffer E/S (lectura y escritura), posiblemente por caracteres inválidos de fin de registro en la línea.	Según la normatividad cada campo en el registro debe tener un máximo de longitud. Si algún campo sobrepasa esta longitud genera este error.
107	El registro tiene un formato inválido	Debe cumplir con lo definido en el anexo técnico número 7 de la resolución 4316 de 2006 en lo concerniente a las características de formato de los archivos.